

# 2 años de vigencia de la Ley 2/2023:

Lecciones aprendidas y cuestiones por resolver



Dr. Albert Estrada Cuadras

Molins Defensa Penal





Considerable eficacia del modelo regulatorio:

Santander y BBVA despiden a 562 empleados en 2024 por denuncias internas de compañeros



Grado de implementación por parte de las PYMES



¿Apenas un 10% lo han implementado?

Sólo el 10% de las pymes ha implementado el canal de denuncias interno obligatorio



El 65 % de las empresas en España ya implementa canales de denuncias - RevistaPYMES.es







**ESTATUTO ORGÁNICO** → Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.



Funciones (elaboración de modelos de prevención de delitos [compliance programms] en el ámbito público - art. 3.5)

Prohibición de investigaciones paralelas (art. 4)

Modelo territorialmente descentralizado (art. 6)







**ESTATUTO ORGÁNICO** → Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

Deber de comunicar el nombramiento o cese de la persona responsable del SII (*Disp. transitoria única RD 1101/2024*):





Particularidades para los **grupos de empresas** : <u>basta con una (1) comunicación</u> (consulta *ad hoc*).



**Plazo:** dos (2) meses a partir de la publicación del formulario en la web de la AINPI (nota informativa del 8/10/2025).







Entrevista al Presidente (<u>Entrevista a Manuel Villoria.</u>

<u>Presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante.</u>)

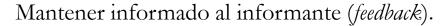


- Objetivos a corto plazo.
- Objetivos a medio plazo.
- Objetivos a largo plazo.





#### ISO 37002 (2021) – Guía para la gestión de SII



Imparcialidad y confidencialidad.

Implicación del órgano de administración y de la alta dirección.

No recibir comunicaciones es indicio de un sistema de cumplimiento ineficaz (punto 9.1.2).



#### ISO 37008 (2023) – Guía para la realización de Investigaciones Internas



Debido proceso (fairness).

Documentación (en contra de los manuales al uso en los EE.UU.).

Reporte (alerta con el art. 32.1 Ley 2/2023).





#### **JURISPRUDENCIA**



• Medidas de investigación:



Registros TIC: STS (Sala de lo penal) n.º 463/2023 – consolidación doctrina jurisprudencial.

Videovigilancia: **STC (Pleno) n.º 119/2022** – relajación del deber de comunicar individualmente la existencia del sistema.



Geolocalización: STEDH 13.12.2022, Gramaxo v. Portugal – criterios de validez.



Grabación de conversaciones: STS (Sala de lo penal) n.º 753/2024 - consolidación doctrina

Registro de taquillas u objetos personales: **STS (Sala de lo social) n.º 874/2024** – con presencia de RLT u otro empleado testigo.



Prueba de detectives: STS (Sala de lo social) n.º 551/2023 – condiciones de validez (bastante exigentes).



Controles biométricos: Guía de la AEPD (2023).

Tecnologías de seguimiento wi-fi: Orientaciones de la AEPD (2024).





#### **JURISPRUDENCIA**



#### • Protección del informante:



STEDH (Gran Sala) 14.2.2023, Halet v. Luxemburgo – considerable relajación de las condiciones para recibir protección como delator (*whistleblower*).



STGUE 11.9.2024, asunto T-793/22 – condena al Parlamento de la UE por insuficiente protección a un empleado de la cámara. Ahora bien, la debida protección no implica renovación del contrato de trabajo.



ST. Juzgado de lo Social de Sevilla n.º 11, de 14/5/2024 – reconocimiento de represalia. Nulidad del despido.





STSJ Navarra (Sala Social) n.º 302/2025 – reconocimiento de represalia. Nulidad de la medida disciplinaria.

AAP Oviedo (Sección 2.ª Penal) n.º 410/2025 – revelación pública penalmente atípica (vid. arts. 27 y 38).





#### PROTECCIÓN DE DATOS







Expediente N.º: EXP202411409

RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y PAGO VOLUNTARIO

Del procedimiento instruido por la Agencia Española de Protección de Datos y en base a los cinuientes

#### ANTECEDENTES

PRIMERQ: Con fecha 25 de febrero de 2025, la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos acordó iniciar procedimiento sancionador a SERVICIOS ESPECIALES, S.A. (en adelante, SERVICIOS ESPECIALES), mediante el acuerdo

Expediente N.º EXP202411409

spediente N.º: EXP202411409

#### ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de Protección de Datos y en base a los siguientes

PRIMERO: Con fechas 03008/2024 y 050002024 DNs. A.A., con DNI of """WEZ (reclamate 1) y 0.8.8.8. con DNI of """WEZ (reclamate 2), interpriserion sendas reclamaciones arte la Agencia Española de Protección de Datos. Las reclamaciones es dirigen contra SESPICIOS ESPECIALES, S.A., con INF. 421201459 (en adeiante, la parte reclamación son los siguientes: la parte reclamación son los siguientes: la reclamación son los siguientes: la reclamación son la reclamación son los siguientes: la reclamación son la re

en un proceso de acoso laboral, divulgando su nombre y apellidos y junto a la palabra "denunciante".

El 15RA/024, desde el Comité de Empresa es esfecito à la empresa la apertura de portoccio de acoso baboral por una ensire de hectora, ampliando la parte reclamante los hechos en lo que a ella le conciernen, mediante correo electrónico, desde su dirección personal, a la Comisión instruction, con la que realizó varias entrevistas.

La parte reclamante informa que la empresa abrió protocolo de acoso, el 06/05/2024, existiendo 5 denunciantes y 10 denunciantes

Dictamen n.º 77/2023: prohibido el uso de las comunicaciones para otros fines (eficiencia, transparencia, buen gobierno)

EXP202411409: sanción de 120.000,00.- euros por revelar identidades informantes.

Caso particular: querella por el delito de descubrimiento de secretos de la intimidad (art. 197 Cp), por entregar el informe de investigación interna de un RTL al Comité de Empresa, del que el expedientado era miembro (sin embargo, ver art. 68.a) ET).



## Cuestiones por resolver

- O **Deber de confidencialidad** (art 31 L 2/2023) *v.* derecho de defensa del investigado (art. 39 L 2/2023).
- o Investigaciones paralelas.
  - STS (Sala de lo penal) n.º 89/2023 (caso Pescanova): investigación interna realizada en paralelo a unas Diligencias Previas. El Juez de Instrucción de la AN solicitó el informe de resultados de la investigación interna.
  - Casos particulares.
- o ¿Derecho a reclamar daños y perjuicios?
  - ¿A quienes presenten denuncias falsas o con temeridad manifiesta por la verdad? § 38 HinSchG
  - ¿A quienes revelen públicamente de mala fe o con temeridad manifiesta?
  - ¿A las personas afectadas (denunciadas) que resulten culpables?



# ¡Muchas gracias por vuestra atención!